

ISSN 2542-3185 ~ Depósito legal ppi 201502ZU4645

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa

ISSN 0798-1171 / Depósito legal pp 197402ZU34



CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia
Maracaibo, Venezuela



Vol.34

No.60

Enero

Junio

2018



Política Latinoamericana



Efecto del umbral en el sistema electoral colombiano

*Fernando Sánchez Amortegui**

Resumen

El artículo es un ensayo crítico con enfoque cualitativo el cual pretende reflexionar sobre los efectos del umbral electoral y la necesidad de fortalecer la democracia en Colombia, con variables políticas de oportunidad democrática incluyentes de los sectores marginados, oxigenar la democracia a través de las mismas variables en procura de la transformación social, legitimidad y gobernabilidad necesarias para llevar progreso y el Estado de bienestar a los gobernados. Mientras que las reglas de discriminación positiva, tales como la asignación de curules especiales en el Congreso, favorecen la participación de las minorías sociales y políticas, el establecimiento del umbral electoral limita el acceso a la participación de algunos partidos políticos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, movimientos sociales y grupos de interés en la vida de una sociedad; dichos antecedentes hacen que las reformas políticas por implementar en Colombia sean de vital transcendencia en el actual momento histórico, dada la necesidad imperiosa de consolidar el sistema democrático luego de atravesar por décadas de violencia e inestabilidad política. La historia hasta nuestros días, tiene una gran deuda con la sociedad colombiana, la cual debe saldarse facilitando la verdadera participación política con todos los sectores excluidos.

Palabras clave: Partidos políticos; Movimientos políticos; grupos significativos de ciudadanos; Umbral electoral; Democracia en Colombia.

* Abogado, Magister con énfasis en Derecho Administrativo (Universidad Externado de Colombia); Especialista en Derecho Administrativo (Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario); Especialista en Derecho Público (Universidad Externado de Colombia); Especialista en Alta Gerencia (Universidad Sur Colombiana); Especialista en Docencia Universitaria (Universidad Cooperativa de Colombia). Actualmente adelanta estudios de Doctorado en Ciencia Política (Universidad del Zulia, en Maracaibo - Venezuela). Correo electrónico: fsanchezamortegui@gmail.com.

Effect of threshold in electoral system in Colombia

Abstract

The article is a quality approach critic essay which aims to reflect on the effects of the electoral threshold and the need to strengthen the democracy in Colombia, with political variables of democratic opportunity inclusive of marginalized sectors, oxygenate democracy through the same variables in pursuit of the social transformation, legitimacy and governability necessary to bring progress and the welfare state to the governed. While the rules of positive discrimination, such as the allocation of special seats in Congress favor the participation of social and political minorities, the establishment of electoral thresholds limits access to the participation of some political parties, political movements, significant groups of citizens, social movements and interest groups in society's life; such matters make necessary political reforms to be implemented in Colombia as vital importance in today's history moment, given the imperious necessity to consolidate its democracy system after passing through decades of violence and political instability. History until present days, has a huge debt with Colombian society, which must be paid facilitating a meaningful political participation with all excluded sectors.

Key words: Political parties, political movements, significant groups of citizens, electoral threshold, democracy in Colombia.

Introducción

El tema por tratar permite evidenciar las situaciones, hechos y actuaciones de partidos y dirigentes que enmarcan la realidad y la razón de ser de sus colectividades, más aún cuando los liderazgos entran en competencia hacia el interior de los mismos o en contraposición al partido o partidos en contienda. Colombia no escapa a estos conceptos, inicialmente el bipartidismo Liberal – Conservador y luego divisiones que han dado lugar a movimientos políticos disidentes. Este tipo de organizaciones generalmente han sido originadas y patrocinadas por quienes, en el seno de partidos fuertes, observan y consideran se desconocen principios, valores y compromisos de partido, para ellos en ese momento de la historia irreconciliables.

El Partido Liberal Colombiano, conjuntamente con el Partido Conservador, han compartido la responsabilidad del gobierno en toda la historia colombiana; sin embargo, en el año 2002 se inicia una dispersión de liderazgos, cuando quienes teniendo origen liberal deciden aunar esfuerzos para llegar a la presidencia de la República con colectividades disidentes aparte, fundadas para disentir como partidos o movimientos independientes en pro de una nueva opción de gobierno.

1. Algo de historia

Los dos partidos tradicionales (Liberal y Conservador) fueron fuertes y siguen siendo protagonistas importantes de la política colombiana. Puede tomarse como punto de referencia y partida histórica, el gobierno de Eduardo Santos Montejó, abogado, político y periodista, miembro del Partido Liberal y presidente de la República entre 1938 y 1942, luego de su presidencia se consolidó como el líder de la facción moderada y centrista de su partido, promovió el nombre de Gabriel Turbay para las elecciones de 1946, pero en estas elecciones el liberalismo perdió el poder frente al conservador Mariano Ospina Pérez, debido a la división entre Turbay y Jorge Eliecer Gaitán, éste gran líder popular en su condición de disidente le arrebató la jefatura del partido a Santos un año después, y dada su valentía, gallardía e identificación con el pueblo, significó una época grande en la historia de Colombia.

“El negro Gaitán,” como le decían muchos de sus seguidores, claro ejemplo del pueblo liberal fue candidato del Partido Liberal a la Presidencia de la República para el periodo 1946-1950, con altas probabilidades de ser electo. Gaitán se consideraba virtual ganador, gracias al apoyo en particular de la clase media y baja; su acción política se dirigió contra la oligarquía y por la “restauración moral”. Fue asesinado el 9 de abril de 1948 en Bogotá, lo cual produjo enormes protestas populares conocidas como el “Bogotazo.” La violencia se extendió por buena parte del país, con fuertes disputas civiles que dejaron centenares de muertos y desplazados, marcando una época conocida como la violencia.

La situación se calmó parcialmente con la solución dada a la crisis de los partidos la cual fue generada en el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla, militar y político, presidente de Colombia en 1953, quien asumió la presidencia de la República tras deponer del mando a Laureano Gómez. El propósito central de Rojas fue lograr la pacificación y el restablecimiento de las instituciones democráticas, enfrentando una oposición fuerte. El 10 de mayo de 1957, un paro nacional contra Rojas, unidos los partidos tradicionales Liberal y Conservador, estudiantes, sindicatos, burguesía, hicieron que tomara la decisión de presentar renuncia a favor de una junta militar, dando lugar para que Alberto Lleras Camargo del Partido Liberal, y Laureano Gómez del Partido Conservador organizaran las bases del acuerdo de alternancia del poder conocido como Frente Nacional.

Fueron 16 años, desde 1958 hasta 1974, en los cuales se desarrolló un fuerte sentimiento de identificación partidista, consolidando los vínculos partidistas de los ciudadanos con estos partidos, y dando al país estabilidad democrática; no obstante, los nefastos efectos de gobiernos que no respondieron a las necesidades más sentidas del pueblo colombiano. La familia constituye un papel relevante

en este proceso de transmisión de lealtades políticas, a través de la socialización política familiar (Molina Vega, 2009).

El Frente Nacional fortaleció y consolidó a los dos partidos tradicionales -Conservador y Liberal-, las normas desde entonces buscan fortalecer su establecimiento, pero sus resultados no fueron lo esperado, entre otras causas debido a los errores políticos y los factores coyunturales de una economía que no respondía a las necesidades básicas de los colombianos. Dado el deterioro de la situación económica de la mayor parte de la población, la evaluación de los gobiernos por parte de sus electores es muy negativa, produciendo lo que (Molina Vega, 2000), denomina descontento endémico, es decir una sensación permanente de insatisfacción con el gobierno, independientemente del partido que este en el poder. Los resultados nefastos de las políticas estatales y las desigualdades sociales pesaban abrumadoramente en el seno de las familias colombianas.

En consecuencia, se erosiona la legitimidad política, los partidos Liberal y Conservador fueron perdiendo representatividad, sin embargo, presentaban un acercamiento mutuo, percibiéndose menor distancia ideológica, lo cual generaba una relativa estabilidad del sistema político y de la democracia. Esto les permitió compartir el poder por más de 60 años, confirmándose la tesis clásica según la cual, a menor número de partidos y menor distancia ideológica entre ellos, mayor será la “estabilidad del sistema político y de la democracia” (Sartori, 1976).

2. Las reformas políticas

Para finales de los años 80 se desató la necesidad de una constituyente en Colombia, convocada para contrarrestar la deslegitimación institucional y dar paso a la aprobación de la Constitución Política de Colombia de 1991, ella permitió la creación de nuevas instituciones para emprender un proceso de apertura política. Como una consecuencia no deseada, se fue generando un efecto de disgregación partidaria, que desemboca en las preocupantes situaciones que de manera indirecta compromete la gobernabilidad, haciendo visible la crisis de los partidos. La excesiva disgregación partidaria hizo necesario un esfuerzo para fortalecer a los partidos y evitar, a través de mecanismos de tipo electoral, la disgregación y la preocupante atomización partidista.

Siendo el objetivo el fortalecimiento de la participación de grupos tradicionalmente apáticos en términos políticos y la incorporación a la vida política de nuevos actores, se avanza significativamente en el tema tratado con la aprobación del artículo 171 constitucional, que crea una circunscripción especial indígena, la cual otorga dos senadores elegibles por circunscripción especial a las comunidades indígenas.

El artículo 176 constitucional, modificado por el Acto Legislativo 2 de julio 22 del 2005 asegura participación en la cámara de cuatro 4 representantes para los grupos étnicos y las minorías políticas, modificado a su vez por el Acto Legislativo número 1 de julio 15 del 2013, el cual aseguró la participación en la cámara para los grupos étnicos y los colombianos residentes en el exterior asignando dos curules para las comunidades afro-descendientes: uno para la circunscripción de comunidades indígenas, dos por la circunscripción internacional. La ley No 649 de 2001 disposición a través de la cual se reglamentó el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia, la que unida con los postulados constitucionales significó un avance del derecho fundamental a la participación de los distintos grupos sociales, y logra concretar un mecanismo de representación política con el fin de asegurar la participación de los grupos minoritarios en la adopción de las decisiones que los afecta e interesa, dando participación en la cámara de representantes a dos escaños para las comunidades negras, uno para las comunidades indígenas, uno para las minorías políticas y uno para los colombianos residentes en el exterior.

Posteriormente, el Decreto presidencial 2897 del 16 de diciembre de 2013 dispone a partir de las elecciones que se realizaron el 9 de marzo de 2014 excluir a la circunscripción de las minorías políticas, adicionando dicha curul a la circunscripción internacional. Más recientemente, por medio del acto legislativo 2° del 1 de Julio del 2015 se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional, a establecer en su artículo sexto, una modificación del artículo 176 de la Constitución Política, agregando en la circunscripción territorial conformada por el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina una curul adicional, pues elegirá un representante adicional por la comunidad raizal de dicho Departamento.

Se mantienen dos curules por las circunscripciones de las comunidades afrodescendientes, uno por la circunscripción de las comunidades indígenas, pero se reduce a uno por la circunscripción internacional. Aunque resulta muy merecido para la comunidad raizal, no obstante, le disminuyen una curul a la comunidad de colombianos en el extranjero, sumando a ello la exclusión de la circunscripción de las minorías políticas.

Las reglas de la discriminación positiva tienen una importancia vital, ya que tienen como objetivo proteger la diversidad de las minorías y el respeto al pluralismo, lo cual está siendo de alguna manera menguado u opacado y requiere fortalecerse para exaltar los valores culturales y políticos de la nación. Es necesario proteger la participación de las diversas expresiones sociales, precedida de arreglos consensuales propios de la participación ciudadana, asignando cupos mínimos de protección del Estado como engranaje integrador de la comunidad

nacional. Otro aspecto relevante de las reformas políticas realizadas mediante el Acto legislativo n° 1 de Julio 3 del 2003 lo constituye el establecimiento de un umbral electoral del 2% de los votos para poder acceder a la repartición de cargos de Senadores de la República. Este umbral fue posteriormente modificado a través del Acto legislativo No 1 de julio 14 del 2009, llevándolo al 3 %, lo que hace más difícil para los partidos obtenerlo. El Acto Legislativo No 2 del 1 de julio de 2015 modifica la Constitución, señalando lo siguiente:

Artículo 263. Para garantizar la equitativa representación de los Partidos y Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al tres por ciento (3 %) de los votos válidos para el Senado de la República o al cincuenta por ciento (50%) del cuociente electoral en el caso de las demás corporaciones, conforme lo establezcan la Constitución y la ley.

La cifra repartidora resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más, el número de votos por cada lista ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces esté contenida la cifra repartidora en el total de sus votos.

En las circunscripciones en la que se eligen dos miembros se aplicara el sistema de cuociente electoral entre las listas que superen en votos el 30% de dicho cuociente. En las circunscripciones en las que se elige un miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria.

Cuando ninguna de las listas supere el umbral, las curules se distribuirán entre todas las inscritas, de acuerdo con la regla de asignación que corresponda.

Las disposiciones aplicables en la materia permiten observar que el umbral es una disposición normativa regulatoria que limita el acceso a la participación de algunos partidos y movimientos políticos que no hayan alcanzado una votación determinada, es decir la exigida por la ley, razón por la cual, al no obtenerla, trae como consecuencia no tener derecho de ocupar un escaño o curul en la corporación a la cual aspiran. Esta limitación es conocida también como una barrera electoral, barrera legal, barrera mínima o también umbral mínimo.

Resulta pertinente precisar que el número de votos que se utilizan para el cálculo de umbral, son los votos válidos, excluyendo las tarjetas no marcadas y los votos nulos, pues ante la imposibilidad de determinar con plena certeza cuál es la intención del elector, el voto no puede favorecer a ninguna lista en particular, por ello en el momento de votar el ciudadano, debe expresar su voluntad de manera clara, concisa, capaz de decidir en la tarjeta electoral, para que su voto en el momento de ser escrutado por las comisiones escrutadoras bien sea el voto en blanco o el depositado a favor de una organización política o candidato, produzca efecto contundente de plena validez.

Las propuestas de reforma al sistema electoral Colombiano, planteadas a través de la historia hasta nuestros días, tienen una gran deuda con la sociedad Colombiana, la que debe saldarse facilitando la verdadera participación política a todos los sectores excluidos, junto a la serie de ajustes que requiere para dar plenas garantías, ahora el 17 de Abril de 2017, se presentó al país por la Misión Electoral Especial (MEE), creada por el acuerdo de paz suscrito por el gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), en cumplimiento al punto 2.3.4 del Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera suscrito, sus recomendaciones para reformar el sistema electoral colombiano al Presidente de la República, descarto de plano incluir la financiación de campañas políticas 100% estatal y mantener el voto preferente.

Planteo el uso de listas cerradas para todas las circunscripciones con excepción a las uninominales; la creación de una Corte Electoral, adscrita a la Rama Judicial, que será conformada inicialmente por los magistrados de la Sección Quinta del Consejo de Estado. Esta Corte estaría compuesta por siete magistrados de ternas presentadas por el Presidente de la República, el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional; con profesiones distintas y con la garantía de incluir a, al menos, tres mujeres.

También propuso la creación de un Consejo Electoral Colombiano, que suprimirá al actual Consejo Nacional Electoral, vigilará y controlará la actividad de los partidos políticos y las elecciones, con funciones de Policía Judicial para poder investigar la financiación irregular de las campañas políticas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil quedaría como está, un Consejo Electoral Colombiano con capacidad de respuesta, vigilancia y control supremo de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Una Corte Electoral que queda a cargo de la Rama Judicial quien tendría a cargo resolver todos aquellos problemas que se presentan durante la realización de las elecciones, el legislativo colombiano finalmente no aprobó estas iniciativas.

En cuanto al sistema de elección, la Misión Electoral propone fortalecer el sistema de partidos y darles mayor participación en las regiones, conservar la circunscripción nacional con 100 senadores (además de aquellos que corresponden a los pueblos indígenas y Afrodescendientes, cuyas curules podrían incrementarse en la lógica de generar mayores espacios de inclusión). También se mantiene el método de representación proporcional, con la fórmula D'Hondt.

En la Cámara de Representantes se plantea una Cámara con 173 representantes: 104 elegidos en circunscripción uninominal, 69 en lista plurinominal. Los departamentos con 3 representantes, los eligen en un igual número de circuns-

cripciones uninominales (por la imposibilidad de combinarlas con el método de la lista plurinomial por la cifra tan baja de escaños). A partir de cuatro representantes, la mitad se elige en los distritos uninominales, la otra mitad en lista (en caso de número impar, se privilegia la lista).

Además, propone una significativa reducción de los costos de campaña, el financiamiento ha demostrado ser uno de los puntos críticos y sensibles de la política en Colombia, un sistema mixto, en el cual el aporte del Estado tenga un peso importante, creciente con respecto a la situación actual, con aportes directos e indirectos, a la par que se reduzca la necesidad de acudir a fuentes privadas, en particular durante las campañas, sistema más atento a la equidad, crear oportunidades para nuevas organizaciones políticas, generar mecanismos de control más efectivos y mayor transparencia en la rendición de cuentas de los partidos. No obstante, lo ideal en la práctica es que las campañas sean financiadas en su totalidad por el Estado, obviamente con el objeto de evitar influencias externas en las decisiones de interés general para la sociedad.

Las candidaturas y los puestos de lista deberán ser responsabilidad de los partidos mediante procesos democráticos internos, aumentar la cuota de género, ello es viable en la medida que da mayor participación a las regiones. En Colombia actualmente existe un gran espíritu de transformación y apertura democrática, con miras a reformar el sistema político, no obstante, es pertinente no perder de vista lo bueno y construir sobre ello.

El hecho de la necesidad de controles en la democracia, debe ser para proteger ésta de la corrupción, no para limitar la participación de los sectores que solicitan a gritos su derecho a ser parte en su fortalecimiento y engrandecimiento dentro de los principios y postulados de la majestad que representa.

Para proteger la democracia colombiana de la generalidad de los males que sufre, se deben resolver los temas sustanciales que de verdad afectan el sistema electoral y político con sus malas prácticas y vicios, los cuales pueden contrarrestarse educando a la ciudadanía en cultura política, la forma de acceder y ejercer el poder político, las malas prácticas de los actores políticos, en la tras-humanancia electoral, la corrupción al votante, la compraventa de votos, en la financiación exagerada de campañas, en la fragilidad del régimen de inhabilidades, el débil régimen interno de los partidos y su organización.

Reformar, actualizar, el Decreto 2241 de 1986 código Electoral Colombiano, con una legislación electoral que responda a las necesidades de hoy, abrir algunos procesos y procedimientos administrativos, tecnológicos, atacar las negativas costumbres y mañas de la política, fortaleciendo escrutinios, empoderar

a las autoridades dando eficaces herramientas de control a través de su normatividad, permitirán sentar las bases y consolidar la columna vertebral de un fuerte sistema democrático y republicano.

Es combatiendo los hechos de fondo, como una sociedad puede abrir el camino de la participación sin afectar el derecho de todo ciudadano a su autodeterminación y de las asociaciones u agrupaciones que representan sus comunidades, las cuales se ven sometidas a manipulaciones externas indebidas, incidiendo en la discusión y decisión de sus asuntos, atentando contra la efectiva participación, eficacia y transparencia de los procesos electorales, afectando lo económico, político e influyendo desfavorablemente en las decisiones que afectan a todo un país.

La causa y origen de las principales falencias que atacan los procesos electorales afectando la democracia en Colombia, conllevando a los fraudes electorales, están en cabeza de actores ejecutores de la trashumancia, la compraventa de votos, la financiación indebida de campañas, régimen de los partidos y son producto de diversos intereses ajenos a las necesidades de la democracia.

Colombia está frente a una oportunidad histórica, construir las reformas necesarias para combatir entre otras la abstención electoral, actualizar normas de registro civil y electorales, la implementación del componente técnico y tecnológico a los escrutinios, el fortalecimiento de cadenas de custodia de los mismos, pliegos electorales, designación de comisiones escrutadoras, aplicación estricta del régimen de inhabilidades e incompatibilidades al interior de las colectividades políticas y fortalecimiento institucional.

Los partidos políticos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, pueden estar interesados en participar, pero si no alcanzan el umbral electoral del 3% exigido por la legislación electoral actualmente vigente desaparecerán. La Ley establece que los partidos o movimientos políticos que no superen el umbral pierden la personería jurídica, que es la que les permite avalar candidaturas, acceder a la financiación del Estado y tener espacios gratuitos en la televisión.

Aunque estas agrupaciones políticas hacen alianza política con afectados y amigos políticos, hacen todo lo posible por fortalecer sus aspiraciones, no logran superar el umbral de Cámara ni el de Senado, principalmente porque no tienen la estructura que tienen los partidos consolidados, a los cuales la misma ley fortalece, disposición legal cuyo efecto a su vez con su contenido legal debilita a los partidos y movimientos minoritarios, quienes dejaron de existir pues sus votos no fueron o serán suficientes.

La preocupación de los partidos minoritarios podrá ser solucionada si se decide en estas reformas disminuir el umbral electoral exigido al 1.5% o tomar la decisión de abolir dicha exigencia de la normatividad vigente. De igual forma, otra solución es desligar el tema de la personería jurídica, la cual no tendría ningún efecto contra su existencia, como consecuencia de un resultado adverso en las urnas. Las divisiones entre los partidos y movimientos políticos de todas las tendencias, son el más grande motivo de preocupación, especialmente para los aspirantes al Congreso de la República en el 2018.

Las alarmas entre los partidos minoritarios especialmente están al orden del día, buscar un espacio en el esquema democrático para las elecciones del año 2018 seguirá siendo lograr curul en el Congreso de la República. La reforma política incluida a través del acto legislativo número 1 de 2009, debe ser muy bien analizada con el objeto de permitir condiciones favorables de acceso a curules, evitando fragmentar más a las agrupaciones minoritarias, de lo contrario con base en cifras, ninguna de sus vertientes podría acceder a dicha corporación, ya que no alcanzarían el umbral que se requerirá en 2018, situación que toma dos rumbos uno a la luz de las oportunidades de participación, podría resultar antidemocrática y el otro de fortalecimiento de partidos tendencia actual en el sistema Colombiano.

El umbral electoral constituido en las reformas electorales desde 2003, su aumento y vigencia en la actualidad, vienen marcando la construcción de grandes colectividades que conllevan al sistema representativo de partidos, no por ello más fuertes, pero sí dejando en el pasado la proliferación de grupos, movimientos, y partidos que velaban más por sus propios intereses, más no por el de quienes los elegían en pos del interés general, ganando desconfianza en los ciudadanos.

El reto ahora es la constitución de partidos y movimientos que respondan a las reales necesidades del país, los cuales correspondan con eficiencia a la solución de los principales males de la sociedad, convertirse en solución y modelo a seguir de sus colectividades, encontrando como efecto la confianza de sus ciudadanos.

Algunos expertos consideran que las minorías no necesariamente tienen que ser partidos y su vigencia es posible con estrategias sociales de apoyo mutuo con las grandes agrupaciones políticas en busca de lograr sus anhelos. El profesor e investigador Yann Basset, experto en este tema escribió en Razón Pública, fijando su posición de manera concreta al expresar: “Derogar o reducir el umbral - que aún en 3 por ciento es inferior al que existe en otros países- significaría defender las minorías a costa de la bipolaridad del sistema de partidos” (2013: s/p).

Esto puede justificarse a nombre de una representación específica para minorías religiosas o étnico-culturales, cuyos intereses son difíciles de negociar en la esfera política. Por eso donde existen grandes divisiones nacionales o étnico-culturales (como en Suiza), la democracia puede tener un funcionamiento no mayoritario.

Pero ese no es el caso de Colombia, ni de la gran mayoría de los países donde los intereses de aquellas minorías pueden ser garantizados por otras vías -en particular la vía jurídica y donde ellas pueden adquirir peso y visibilidad si se inscriben en uno de los dos bloques-.

Esto empezaba a ocurrir en Colombia cuando el sistema se acercó más a la bipolaridad, durante el segundo gobierno de Uribe (2006-2010). Los intereses de agrupaciones cristianas tendieron a acercarse a la coalición de gobierno mediante congresistas afines dentro del Partido Social de Unidad Nacional y una parte de la representación indígena se acercaba a la oposición a través del Polo Democrático.

3. ¿Y la izquierda?

Por su parte, las minorías propiamente políticas -en particular los varios movimientos u organizaciones de izquierda- parecen ser simplemente una contradicción en los términos. El propósito de un partido político es llegar al poder. Si no tiene vocación mayoritaria y se complace en una actitud de minoría, se trata de un grupo de presión y no de un partido político.

Sin lugar a dudas la izquierda tiene un espacio que ocupar en el sistema de partidos de Colombia, pero para lograrlo debe asumir la vocación mayoritaria que a menudo le hace falta, y organizarse como un partido de gobierno. Es cierto que la persecución que ha sufrido a lo largo de la historia no ayudó, pero se trata de superar esta época (Baset, 2013: s/p).

La problemática Colombiana actual no puede ser la cortina de humo que no permita ver el progreso y desarrollo que hay al otro lado del camino, los avances que puede un Estado conseguir logrando la unidad de gobernantes y gobernados, es un plan ambicioso y lograble, el consenso de todos en primer lugar para erradicar la pobreza extrema, integrados hacia un desarrollo sostenible, atenuando las desigualdades y construir un futuro con justicia social dentro de un marco adecuado de transformación para fortalecer la democracia.

Es contundente en un país garantizar que todos los ciudadanos tengan voz, incluido el Derecho a la protesta, derecho al voto Sentido, pensado, con conocimiento de sus actos y sus repercusiones, es decir una Colombia consciente de su entorno y realidad, en contra de la violencia inútil, permitiendo inclusión social

efectiva que avive la esperanza de una nación próspera cargada de ingredientes de progreso, garantía y confianza de un futuro mejor.

Trabajar democráticamente contra las raíces de la miseria y desigualdad que tanto afectan a Colombia, constituye una vía de esperanza, la integración territorial e inclusión social de sectores marginados, les permitirán la llegada de nuevas fuerzas, minoritarias pero importantes en el contexto social, su posibilidad de llegar al Congreso de la República y espacios de poder les brinda la opción de fortalecer opciones de partidos o movimientos políticos, distintos a los tradicionales, fortalecer sus colectividades si realmente auscultan las necesidades del pueblo y las solucionan.

Liberar de la miseria y la pobreza es posible, perfectamente realista, dando prioridad al ser humano antes que al capital, es un imperativo moral erradicarlas, trabajando para lograr exigir mejor distribución de recursos, planeando organizadamente su ejecución especialmente en los sectores más vulnerables, ello permitirá la sostenibilidad de mejores niveles de vida, en consideración al problema de inequidad que ellas encarnan y representan, pues se constituyen en el epicentro de la peor forma de violencia existente.

El Estado Colombiano, a través de su historia ha concentrado el poder económico ejemplo en empresas como Ecopetrol, excesivo centralismo institucional, situaciones como estas minimiza las posibilidades de acceder al poder de quienes no están con el Estado, no se trata de destruir lo público, es visibilizar lo malo que se tiene, rescatar lo bueno, lograr el desafío estructural, actores políticos, no políticos y gubernamentales en un pacto de lo fundamental incluyente de sectores marginados, ser excluyentes no es la salida, incluir otros actores oxigena y mejora la calidad de vida de los Colombianos al concretar un círculo virtuoso para mejorar la calidad de la política, contribuir para lograr un país diferente, propender por un matrimonio comunidades y programas, fortalecer territorio estructurando programas con suficiente capacidad, evitando sea una involución para Colombia.

Lo contrario trae el retroceso de las masas, pérdida de las metas, proyecto de vida, los ciudadanos terminan creyendo que la política no tiene ningún valor, convirtiéndose en una posición activa de adversidad y negación permanente frente a ella, no cree en partidos, dirigentes, ideas, conllevando al fenómeno de la abstención electoral, pues no creen en el sistema, se rechaza éste, al no haber credibilidad las tasas de abstencionismo seguirán siendo altas y si la gente no vota, la historia muestra como en muchas naciones la respuesta es la lucha armada, situación que hay que prevenir y solucionar antes de que se pierdan los esfuerzos de una paz esperada, es más fácil concentrar esfuerzos para ganar espacios dignos de enorgullecer a un país respecto de sus líderes políticos, cuando se desempeñan a través de la

solidaridad, confianza, ética, probidad, moral, respeto, reconciliación, tolerancia sin permisividad, no permitiendo la estigmatización y sobre todo constituyéndose en la vía de esperanza con justicia social duradera.

Los auténticos líderes políticos se gestan en el trabajo honesto, en la defensa del ejercicio diario de la política transparente, acción social eficiente que trasciende al ejercicio de ocupar un cargo sea de elección popular nominal o plurinominal o de un nombramiento en la administración pública, unido a su espíritu de servicio son el motor esencial para buscar y exigir un lugar en el escenario de las decisiones.

Se observa plenamente que el umbral electoral hoy es más exigente, pues con anterioridad a su existencia el sistema de asignación de curules, el cociente de Hare, el reparto se ajustó más a las necesidades de las minorías de Colombia, en cuanto a la proporción de los votos, los procedimientos de cociente, residuos, con sus diferentes variaciones, son más proporcionales, en la relación porcentaje votos obtenidos versus porcentaje de escaños conseguidos, en la asignación de los últimos escaños les favorecían, hace que al contrario con aplicación actual método D'Hondt aplicado a los diferentes procedimientos de divisores, formaciones muy minoritarias puedan lograr curul si tienen suerte con los residuos, mientras que los primeros favorecen a los partidos pequeños, los segundos lo hacen con los grandes. Razón por la cual se hace cada vez más necesario tener conciencia de la necesidad de crear colectividades debidamente organizadas y fuertes en su interior, capaces de ganarse la confianza mayoritaria de los ciudadanos, trabajando con vocación de servicio para ofrecer soluciones que respondan a sus reales necesidades.

Los procedimientos, fórmulas o métodos de conversión de votos en escaños, materializan el poder político, es un elemento de gran connotación en el sistema electoral Colombiano, pues ellos conllevan implícitamente el umbral electoral, es a través de éstos como se puede favorecer a los partidos mayoritarios en perjuicio de los pequeños, de la representatividad y proporcionalidad del sistema; o, por el contrario, se favorece a los partidos, movimientos políticos o grupos de interés minoritarios en detrimento de la fortaleza, concentración y efectividad del sistema de partidos, ello para algunos estudiosos conlleva sacrificar la gobernabilidad.

Entre otros efectos de la reforma, lograr reagrupación partidista y favorecer la participación en la asignación de curules a grupos y movimientos políticos con peso electoral, fortaleciendo la organización del sistema de partidos y evitando los denominados entonces “partidos de garaje,” actuó con vigor, a ello se sumó la lista única por partido, limitando así la feria de avales, el voto preferente

se constituyó en una reforma necesaria; no obstante, éste último ha generado una verdadera confrontación al interior de las colectividades, al optar por el voto preferente los candidatos en su afán de obtener la mayor votación de su grupo, acuden a prácticas cuestionadas severamente por la ética política.

Las barreras legales explícitas en Colombia exigen que, para poder participar en las contiendas electorales, inscribir candidatos y listas de candidatos, los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos deben contar con el reconocimiento de la personería jurídica, de no tenerla deberán acudir al procedimiento de recolección de firmas acompañadas de la garantía de seriedad.

Los sistemas electorales de Senado y Cámara colombianos son de los que tienen más barreras tanto naturales como legales en Latinoamérica, por lo que es fundamental para lograr la reconciliación y la verdadera representatividad de todos los sectores, tener presente al implementar, disminuir o ampliar las barreras electorales se haga de manera sabia, con valoración de sus efectos reales, de conformidad a una estructura del sistema electoral vigente y en lo posible moderno, pues carece de sentido aplicar estas barreras en circunscripciones pequeñas que en sí mismas se transforman en muros prácticamente imposibles de superar para algunas agrupaciones políticas.

En lo legal fueron modificados los incisos segundo y cuarto del artículo 176 de la Constitución Política Colombiana (vigente), los cuales quedaron así: Inciso segundo Cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformará una circunscripción territorial. Habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 365.000 habitantes o fracción mayor de 182.500 que tengan en exceso sobre los primeros 365.000. La circunscripción territorial conformada por el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegirá adicionalmente un (1) Representante por la comunidad raizal de dicho departamento, de conformidad con la ley. Inciso cuarto, las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última, sólo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior.

El proceso de paz adelantado por el gobierno de Colombia con las FARC puede utilizar fórmulas de inclusión apropiadas al sistema político actual, con el objeto de facilitar la incorporación de los militantes de la agrupación guerrillera

abonando el terreno para que de igual forma se incorpore el ELN al proceso democrático, especialmente dando un tratamiento adecuado al umbral electoral hoy aplicado en la legislación colombiana.

Es el momento de pensar en dar representación a la franja política que se queda por fuera de la barrera del umbral, creándose en la legislación una variable de oportunidad democrática para esa parte del país que necesita su voz sea escuchada para que no muera su esencia, ello alienta la participación y fomenta la institucionalización de partidos sólidos que contribuyen a lograr la gobernabilidad y gobernanza del país, podría pensarse en no aplicar severamente el umbral y la cifra repartidora a la unión de toda esa votación de inconformes que se quedaron sin representación, para otorgar la curul o curules de oportunidad democrática a aquella mejor votación o mejores votaciones, escogiendo las dos o tres listas más votadas en la consolidación de inconformidades del país, asignándoles curul a aquellas a las cuales la cifra repartidora concrete y aplique, en la dimensión legislativa apropiada de conformidad con disposición legal o constitucional que previamente apruebe la medida exacta de esta oportunidad democrática, teniendo en cuenta las condiciones sociales generadoras de intereses comunes políticamente relevantes, consecuencia de la preferencia por opciones ideológicas y políticas que a través del tiempo aparecen vinculadas a la defensa de los intereses de sus particulares grupos sociales.

La variable de oportunidad democrática es una propuesta encaminada a mejorar las condiciones de respuesta institucional, evitar el descontento de masas vulnerables, pues tendrán quien represente sus anhelos y de paso no se da pie para permitir la mala experiencia de la proliferación de microempresas electorales o partidos de garaje, ni operaciones avispa, por el contrario se está dando oportunidad a que una semilla pueda germinar, tener voz y voto para fortalecer la participación y la democracia, ya la esencia de verdadero movimiento o partido político tendrá que ganársela buscando en el inmediato y próximo reto electoral concretar su futuro, ratificando en las urnas la confianza de su presencia y es allí donde la voluntad del pueblo a través del voto, no de las armas, le reconocerá por disposición legal su presencia de conformidad con la reglamentación y requisitos propios de la variable de oportunidad democrática previamente estudiada y aprobada a través del legislativo, beneficiando y consolidando la nueva alternativa democrática en condición de nuevo movimiento o partido político.

Las nuevas alternativas de inconformidad distintas a las de los partidos tradicionales, para que sigan teniendo a su favor la posibilidad del reconocimiento de la variable de oportunidad democrática, estarán condicionadas en su continuidad a cumplir el procedimiento instituido porque de no hacerlo conforme a las etapas previstas, la variable de oportunidad democrática no le será reconocida y

será conectada o reconocida inmediatamente a quienes en ese momento encarnen realmente la confianza y representan la voz de la inconformidad de los ciudadanos, ello permitirá contrarrestar los efectos nocivos del incremento del porcentaje del umbral, difícil de superar para tercerías o partidos minoritarios, quienes ven como efecto perjudicial adicional del umbral su direccionamiento puntual como fórmula para volver al bipartidismo, lo cual contrasta con los principios pluripartidistas gestados en la carta constitucional del año 1991.

Es inconveniente para un Estado, negar canales institucionales que encausen las aspiraciones de sus gobernados, por el solo hecho de pensar distinto, no es argumento válido para dejar sin piso la posibilidad de tener alternativas distintas dispuestas a encausar sus ideas y propuestas de solución a través de los canales democráticos previa y legalmente establecidos por el Estado de derecho, se enfrenta a derechos fundamentales de su propia esencia, socavan la gobernabilidad pues con ello niega la posibilidad a sus asociados de ser partícipe del propio desarrollo de sus pueblos, con ello fomentando su propia decadencia.

El arraigo legal concentrado en el capítulo IV artículo 4° de la ley 649 del 2001, es un punto de partida fundamental para lograr una aplicación más amplia y razonable, con criterios sociológicos, psicológicos y políticos apropiados que reflejen la realidad nacional, con estímulos apropiados a tener en cuenta para acceder a curules de oportunidad democrática con las cuales las minorías políticas accedan a curules por la circunscripción especial para las minorías políticas.

Todo el engranaje de las variables de oportunidad democrática buscan rescatar el eslabón perdido, en donde todos aquellos ciudadanos y actores de la política que consideran no tener voz y eco democrático la encuentren y, de esta manera, puedan ver que la fórmula política propuesta fortalece la oportunidad para la existencia de partidos oxigenados y realmente representativos de la democracia y el querer de sus pueblos; no podemos perder de vista que en las elecciones del año 2002 para senado de la república, de las 20 agrupaciones que se presentaron, solo 10 lograron superar el umbral legal para mantener su personería jurídica.

Las elecciones indudablemente son elemento fundamental para que exista un sistema democrático, es la regla más importante para encontrar sin contratiempos la entrada al ejercicio del poder válidamente en una democracia, de allí que escuchemos permanentemente entre los ciudadanos del común ¿para qué votar?, en electores frustrados por sus aspiraciones, dadas por prácticas gubernamentales divorciadas de los intereses del pueblo, por ello en una modesta forma de ver las elecciones son el mecanismo para asegurar que las mismas garanticen que los líderes de alguna forma responderán a los anhelos y necesidades de sus electores, especialmente la voluntad de los ciudadanos de bien y la gran masa de

inconformes (Salamanca, 2012: 16-21).

De conformidad con el artículo tercero constitucional: “La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes”, en los términos actuales en Colombia, darle una curul en la cámara a las minorías políticas no corresponde a las necesidades reales de esa masa del pueblo que necesita ser escuchada y representada de manera real, en cuanto a la conformación del senado de la república en el artículo 171 constitucional, se concreta su número en cien (100) senadores, en el mismo abre una ventana de participación democrática cuando expresa: “Habrà un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas”, buen avance de un sector tan deprimido como el indígena, pero no hay representación del gran número de sectores pertenecientes a las minorías políticas del Estado democrático, es hora de buscar y encontrar una variable de oportunidad democrática incluyente para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, con justicia social para todos.

Fortalecer la democracia para que ella sea estable, es posible con sistemas de partidos incluyentes e institucionalizados, abiertos a estimular la llegada de quienes por los canales legales lo buscan democráticamente y lo obtienen con el favor popular, facilitando su participación, evitando aprobar barreras que impidan su crecimiento para que una vez fuertes sean parte de la estabilidad en la competencia entre partidos con reglas y estructuras razonablemente estables, directamente comprometidas con una democracia investida de legitimidad.

Las reglas de competencia entre partidos, aun con partidos relativamente débiles, siguen siendo muy importantes pues orientan a los ciudadanos y a los distintos sectores políticos del conglomerado social, participando en el proceso a través del cual las organizaciones y los procedimientos dan estabilidad, bien podría Colombia replantear los vínculos entre los partidos y las organizaciones sociales los cuales han sido débiles, fortalecerlos en un sistema sensatamente institucionalizado da facilidades al gobernante de turno para ejercer su gobierno, como también, lograr la gobernabilidad en el tiempo.

En la actualidad el Estado Colombiano firmo la paz con las FARC-EP para evitar continuar esa nefasta guerra de más de 50 años, desangre de recursos naturales y gobiernos que no responden al clamor de su conglomerado social, sin duda pueden alcanzar la paz y fortalecer la democracia, siempre que de manera honesta los actores busquen los mecanismos idóneos y crean en la política electoral como el medio para tener acceso al poder y construir de manera completa lo acordado previamente, es allí donde los partidos no solo consolidan un esquema

de representación, ellos se transforman en verdaderos líderes para obtener acceso a las posiciones de toma de decisiones políticas, en consecuencia los sistemas de partidos incipientes no contribuyen al Estado de bienestar, apoyar las minorías para que sean esa semilla que crece, florece y se fortalece, facilitándole su paso hacia la institucionalidad, es el esquema en el cual podrán decir que están dando un grado claramente considerable de certidumbre política democrática.

La estabilidad social, electoral y democrática son el resultado de una sana institucionalización de los partidos, pero su deterioro implica la posibilidad del surgimiento de líderes personales, causantes de crisis difíciles de afrontar, como fue el caso de Fujimori y Bucaran, entre otros líderes, quienes en su momento aparecen como salvadores con votaciones sorprendentes; caso contrario ocurre cuando existen partidos fuertemente institucionalizados, los líderes van surgiendo dentro de los mismos partidos y movimientos políticos, su experiencia político administrativa hacen carrera pues son forjadores de estabilidad electoral, penetración social, legitimidad, organización, haciendo posible la democracia estable, buena convivencia, la reconciliación y la paz. Tal como lo demuestran (Mainwaring y Timothy, 1995).

Conclusiones

El establecimiento de estas barreras y la limitación a las representaciones institucionales de las minorías lleva a plantear importantes consideraciones sobre la inclusión de agrupaciones ciudadanas interesadas en hacer real su espíritu de participación y materializar su derecho a ser parte integral de la democracia, vale el esfuerzo en diseñar el puente para transitar hacia la recuperación de la confianza popular.

Apreciar fundamentalmente la forma como actualmente el origen, fuente, semilla de los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, movimientos sociales, adquieren trascendencia inevitable, con fundamentos sociológico constitucionales, jurisprudenciales y legales propios, que enriquecen su existencia.

Es hora de tomar decisiones de Estado que favorezcan plenamente a sus gobernados, ellos son la esencia de su existencia, motivo para fortalecer el Estado como punto nodal del sistema político, haciendo indispensable éste interprete realmente las necesidades más sentidas de su población, protegiendo sus ideales y permitiéndoles espacios para participar, ser parte de su existencia.

En Colombia, la participación ciudadana, a través del tiempo permite

percibir que estamos frente a un electorado que actúa de forma coyuntural y con una racionalidad económica, de ahí que en el caso colombiano se aplicable la “teoría de la decisión racional” (Downs, 1957), según la cual, los electores toman sus decisiones políticas realizando conjeturas sobre los costos y beneficios que tendrían con el acceso al poder de las distintas opciones partidistas.

Sin embargo, más allá de estos cálculos sociopolíticos, unidos todos los colombianos pueden dar una respuesta más efectiva a la gran problemática poblacional, los niveles de corrupción, miseria y pobreza simbolizan el enemigo a combatir, son el cáncer de la sociedad y merecen ya una respuesta fuerte y contundente para derrotarlas. Por lo demás, es preciso que no se malgaste la capacidad y la fuerza que tiene la sociedad colombiana en destruirse a sí misma, ya son 67 años de “sangre entre hermanos.”

En definitiva, la creatividad para vivir con justicia social es el reto por afrontar porque todos quieren lo mismo: un país próspero, incluyente y justo con sus conciudadanos. No perder él ahora es su oportunidad, los humildes de Colombia lo reclaman ya.

Referencias bibliográficas

- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1991. Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional No 116. 20 de Julio 1991. Bogotá, Colombia.
- BASSET, Yann. 2013. “Umbral electoral y coaliciones en Colombia: de la atomización partidista a la existencia de dos polos”, En. www.razonpublica.com. 16 de agosto de 2013. Fecha de consulta: 14 de marzo de 2018.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 2001. Ley 649 del 2001. Diario oficial No 44371. 28 de marzo 2001. Bogotá, Colombia.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 2003. Acto Legislativo 01 de 2003. Diario oficial No 45237. 3 de Julio de 2003. Bogotá, Colombia.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 2009. Acto legislativo 01 de 2009. Diario oficial No 47410. 14 de Julio de 2009. Bogotá, Colombia.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 2015. Acto legislativo 02 de 2015. Diario oficial No 49560. 1 de Julio de 2015. Bogotá, Colombia.
- DOWNS, Anthony. 1957. Teoría Económica de la Democracia. Harper y Row.

New York, Estados Unidos de América.

- MAINWARING, Scott; TIMOTHY, Scully. 1995. La Institucionalización de los Sistemas de Partidos en América Latina. Disponible en línea. En: <http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2107>. Fecha de consulta: 14 de abril de 2018.
- MOLINA VEGA, José E. 2000. "Comportamiento Electoral en Venezuela 1998-2000: Cambio y Continuidad." En *Cuestiones Políticas* 25: 22-50.
- MOLINA VEGA, José E. 2009. "Personalización Radical de la Política y nivel de Institucionalización del Sistema de Partidos en la Región Andina". Ponencia presentada al III Congreso Internacional de Estudios Electorales a celebrarse en Salamanca, España de 28 al 30 de octubre de 2009.
- MOLINA, José E y PÉREZ, Carmen. 1994. "Venezuela: ¿un nuevo sistema de partidos? Las elecciones de 1993". *Cuestiones Políticas* 13: 63-90.
- OFICINA ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ. 2016. Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. En www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/paginas/inicio.aspx. Fecha de consulta: 15 de abril de 2018.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 1970. Decreto 1260 de 1970. Diario oficial No 33118. 5 de agosto de 1970. Bogotá, Colombia.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 1986. Decreto 2241 de 1986. Diario oficial No 37571. 1 de agosto de 1986. Bogotá, Colombia.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 2013. Decreto 2897 de 2013. Diario oficial N°49006. 16 de diciembre de 2013. Bogotá, Colombia.
- SARTORI, Giovanni. 1976. *Partidos y Sistemas de Partidos*. Editorial Alianza. Madrid, España.
- SALAMANCA, Luis. 2012. *¿Porque vota la gente?* Editorial Alfa. Caracas, Venezuela.



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

CUESTIONES POLÍTICAS

Vol. 34 N°60

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
produccioncientifica.luz.edu.ve



Cuestiones Políticas
Revista Cuestiones Políticas - LUZ



@RCPolíticas



cuestionespoliticas@gmail.com